

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali (V.), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte ejecutante Dra. ANGELICA MAZO CASTAÑO, presento la renuncia al poder conferido, por ende, se dispondrá a lo dispuesto en el artículo 76 Inc. 2º del C.G. del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**

Aceptar la renuncia presentada por la abogada ANGELICA MAZO CASTAÑO, al poder conferido por el demandante, conforme lo dispone en el artículo 76 Inc. 2º del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.19 fijado hoy 19-02-2024. En constancia de lo anterior,

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO**
Secretario